LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCION DE SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025

CERTIFICA QUE:

1. La Empresa Social del Estado (ESE) Suroccidente cuenta con amplia experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos, la cual se evidencia a través de la suscripción, ejecución y cumplimiento satisfactorio de Convenios de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollados mediante la celebración de contratos con la entidad Departamental del Cauca; demostrando su capacidad técnica, administrativa y operativa para la planificación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades establecidas en el marco de las acciones de promoción de la salud, evidenciado mediante los contratos: a) contrato N° 1471 del 2025 cuyo objeto fue **"Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en salud pública en el marco de la estrategia de atención primaria en salud aps., los recursos serán ejecutados en los municipios de Argelia,Balboa, Mercaderes, Florencia, Sucre y Bolivar"**, b) contrato N° 3790 del 2025 cuyo objeto es **"Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en salud pública en el marco de la estrategia de atención primaria en salud aps., los recursos serán ejecutados en los municipios de Argelia,Balboa, Mercaderes, Florencia, Sucre y Bolivar"** c) contrato N° 1821 de 2024 cuyo objeto fue **"Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en salud pública en el marco de la estrategia de atención primaria en salud aps"**., d) Contrato N° 3718 del 2022 cuyo objeto fue **""Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en salud publica en el marco de la estrategia de atención primaria en salud aps" (4). PARAGRAFO: recursos serán ejecutados en las dimensiones 2, 3, 4,5, 6, 8, 9 y 10 correspondiente a los municipios de Argelia, Balboa, Sucre, Florencia, Mercaderes y Bolívar"**; los cuales se puede corroborar en el informe final de recibido a satisfacción del supervisor.
2. La **Empresa Social del Estado ESE Suroccidente** cumple con más de 2 años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones PIC.
3. Que la **Empresa Social del Estado ESE Suroccidente**, para la ejecución del presente contrato, contará con un coordinador que garantizará la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador cumple con el perfil establecido por la entidad territorial: profesional de la Salud.
4. Que la **Empresa Social del Estado ESE Suroccidente**, cumple con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el caso de requerirse el manejo de biológicos, medicamentos o insumos.
5. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) Suroccidente, cuenta con un Plan de fortalecimiento Institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando los parámetros de calidad requeridos para la contratación, de acuerdo a lo establecido en el articulo 14, numeral 14.3 de la Resolución 1597 de 2025

Para constancia se firma en Popayán, 2 SEP 2026

Karen Viviana Pérez Imbachí
Directora Técnica – Dirección de Salud Pública
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó y Revisó: Mercy Luz García García - Profesional Universitario -DSP